

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 16 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPEA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Rectificación

En el anuncio de subasta-concurso de las obras en construcción de tres viviendas en Benicarló (Castellón) publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de mayo de 1944, página 1846, se cometió el error a continuación del importe del presupuesto de contrata que iba en letra, de consignar, entre paréntesis y en cifra, la cantidad de 90.198,45 pesetas, en vez de la de 98.198,45, lo que se hace constar a efectos correspondientes.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: Don José María Pastor Moreno. Puerto de Santa María. Objeto de la ampliación: Fábrica de cajones y serrería.

Producción de la ampliación: 10.000 cajones armados y 2.500 sin armar, al mes.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 17 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro. 597-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Señores Herederos de don Santiago Vázquez.

Potencia: 50 K. V. A.

Objeto: Suministro de fuerza motriz a la fábrica de harina de su propiedad en La Mata.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Calle del Moro, 3).

Toledo, 21 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 598-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Hijo de Miquel Alimbau Minguell, de Reus.

Objeto de la ampliación: Aumentar la maquinaria de su industria de descascaradora de almendras con la instalación de otra maquinaria descascaradora y dos máquinas peladoras de las pieles de los frutos descascarados.

Producción: Se pretenden tratar unos 250.000 kilos anuales de almendras del país.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 9 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

2.153-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alejandro Martínez Domínguez. Aserradero mecánica de maderas.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina machiembadora.

Producción: 60.000 metros cuadrados de piso y cielo-raso anualmente.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, 591-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Policarpo Martínez Sánchez, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñaén, en nombre y representación de dicho pueblo.

Objeto de la instalación: Línea de transporte de energía eléctrica a 6.600 voltios, que permita transportar 15 K. V. A. desde la caseta de transformación propiedad de «Hidroeléctrica del Guadilob», en Valsalobre (Cuenca) a Peñalén (Guadalajara); para el suministro de energía eléctrica a este pueblo.

La longitud de la línea en las provincias de Cuenca y Guadalajara es de 2.235 y 3.630 metros, respectivamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 40.

Cuenca, 6 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenás. 592-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Herederos de Andrés López García.

Objeto de la petición: Instalar en su fábrica de aceite de oliva, sita en

Alcalá la Real, una batidora de masa, un electromotor de 10 H. P., y una línea de baja tensión de unos 350 metros de longitud.

Producción: 50.000 kilogramos anuales de aceituna, no sufriendo variación con la ampliación.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Moralés.
593-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Peticionario: Lucas Hermanos, Sociedad Limitada.

Objeto: Ampliación industria somier con fabricación muebles de tubo.

Producción: 1.000 piezas anuales.

Emplazamiento: Estábanez Calderón, núm. 29, Málaga.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 4 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

594-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Nueva industria

Peticionario: Don José Gavalda Perales.

Objeto de la industria: Trituración de garrofas.

Producción: 500.000 kilogramos anuales harina garrofas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en es-

ta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, 1.º

Castellón a 7 de febrero de 1944.
El Ingeniero Jefe, C. Meliá,
595-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Sorli Sorli.

Objeto de la ampliación: Instalar un triturador de martillos en su molino de piensos.

Producción: Con la ampliación se aumentará en 50.000 kilogramos de piensos anualmente, a base de garrofas y legumbres diversas.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44, 1.º

Castellón a 24 de diciembre de 1943.—El Ingeniero Jefe, C. Melá.
596-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA Y CIJARA

Jefatura de Obras

Información pública del Proyecto de reparación del Camino de Servicio al Pantano de Cornalbo y su Canal Alimentador

Aprobado técnicamente por la Superioridad con fecha 17 de abril de 1944 el Proyecto de reparación del Camino de Servicio al Pantano de Cornalbo y su Canal Alimentador, la Jefatura de Obras de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este proyecto a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante el mismo puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse por escrito en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Guadiana y Cijara (plaza de España, 13, Mérida).

La expresada información se somete a las siguientes reglas:

Primera. Uno de los ejemplares del Proyecto se expondrá al público

en las oficinas de la citada Delegación, durante las horas de trabajo, todos los días laborables, dentro del plazo fijado.

Segunda. Por el Ingeniero Encargado del Servicio se facilitarán al público los datos que sean solicitados.

Tercera. La información se ajustará a lo dispuesto en las instrucciones del 10 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota-extracto para la información pública

El objeto del Proyecto es la reparación del camino de referencia, habiéndose previsto en dicha reparación una variante de cuatrocientos metros de longitud para mejor acceso al paso sobre el Albarregas, con curvas mucho más amplias y al mismo tiempo poder subir la rasante de la carretera un metro, que hará necesario expropiar algún terreno.

El camino conservará la misma sección que tenía, o sea de cinco metros.

El presupuesto de ejecución material se eleva a 130.371,69 pesetas para la reparación del camino y ejecución de la variante.

Mérida, 11 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, E. Kowalski.
708-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas

Concesiones de aguas públicas

En esta Jefatura de Aguas ha sido presentada solicitud de concesión de aguas públicas con arreglo a las características que se citan por el peticionario en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don José Fernández López y Hermanos.

Nombre y domicilio de su representante en Ciudad Real: Don Rafael Cárdenas Chacón, General Aguilera, 19.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Ruelas.

Término municipal donde radican las obras: Cañamero (Cáceres).

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley número 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019 de 27 de

marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, piso 2.º, admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado R. D.-Ley núm. 33 del año 1927, no admitiéndose en la mencionada Jefatura, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aun del propio solicitante.

Ciudad Real, 10 de mayo de 1944.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

709-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADIANA

Jefatura de Aguas

Concesiones de aguas públicas

En esta Jefatura de Aguas ha sido presentada solicitud de concesión de aguas públicas con arreglo a las características que se citan por el peticionario en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Segundo García García.

Representante en Ciudad Real: Don Heliodoro Ruiz Olmo (Camarín, 2).

Clase del aprovechamiento: Instalar un molino de harinas con una sola piedra.

Cantidad de agua: 230 litros en invierno y 125 litros en verano.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Linchero.

Término municipal en que radican las obras: Robledo del Mazo, provincia de Toledo.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley núm. 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019, de 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presen-

te anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta Jefatura de Aguas, en Ciudad Real, calle de la Mejora, núm. 2, 2.º, admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado R. D.-Ley número 33 del año 1927, no admitiéndose en la mencionada Jefatura, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con él o con los presentados, ni aun el del propio solicitante.

Ciudad Real, 10 de mayo de 1944.
El Ingeniero Jefe de Aguas, Joaquín Larrañeta.

712-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionario: Don Federico Morás Mendizábal.

Clase de aprovechamiento: Industrial, para refrigerar leche.

Cantidad de agua que se pide: Tres litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Besaya.

Término municipal donde radica la toma: Arenas de Iguña (Santander).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por In-

genieros de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, número 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero (ilegible).

710-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Forjas y Alambres del Cadagua, S. A.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 100 metros cúbicos en veinticuatro horas.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Cadagua.

Término municipal donde radica la toma: Baracaldo (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del R. D. Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

711-O.

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

711-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

Anuncio de subasta

Por acuerdo del pleno del excelentísimo Ayuntamiento, se sacan a subasta las obras de ampliación y reparación del edificio destinado a Parque del Servicio de Incendios de esta capital, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El precio tipo para la subasta es el de noventa y siete mil ochocientos dieciocho pesetas sesenta y siete céntimos, incluidos los honorarios del Arquitecto, a que asciende el presupuesto del proyecto aprobado.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de mil novecientas cincuenta y seis pesetas treinta y siete céntimos (1.956,37), que representa el dos por ciento del tipo de subasta, en concepto de depósito provisional, cuyo depósito elevará el adjudicatario a tres mil novecientas doce pesetas setenta y cinco céntimos (3.912,75), o sea el cuatro por ciento, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas de crédito local, por tener éstas la condición legal de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudique el remate, una vez adjudicada la subasta definitiva.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el Contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura, en el plazo de cinco días, y dentro de los ocho siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el Sr. Director de las obras certificación de las que lleve realizado durante cada mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.ª Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de cinco meses, a partir de la fecha en que se dé comienzo a las mismas.

8.ª Si no se terminasen las obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará el Contratista la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.ª Vendrá obligado el Contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y Retiro Obrero, Subsidio Familiar, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Será asimismo de cuenta del Contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inscripción de anuncios, los de Notarios, pago de Derechos Reales e Impuestos

de cualquier clase y los de reintegros municipales.

11. El plazo de garantía para las obras será de dos años, contados desde la fecha de recepción provisional, siendo de cuenta del Contratista durante este plazo los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitiva, se devolverá la fianza al Contratista.

12. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas por lo menos de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, y de cuenta del Contratista los gastos que dichos bastanteos originen.

13. Serán competentes para conocer en las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras los Tribunales de este partido judicial de Orense.

14. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en disposiciones legales de obligado cumplimiento.

15. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924 y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento a la hora de las doce del primer día hábil después de transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente designado por la misma, y será autorizada por Notario.

16. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (de pesetas 4,50), y reintegradas con sello municipal de una peseta, y se ajustarán al modelo que figura al final de la presente, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas de diez a once, en todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del señalado para su celebración.

17. A todo pliego de proposición se acompañará por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

18. En el anverso de la plica que encierra la proposición deberá consignar el solicitante lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de ampliación y reforma de edificio destinado a Parque del Servicio de Incendios, en la ciudad de Orense». (Fecha y firma del licitador.)

19. El proyecto, memoria y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto en las oficinas de Obras Municipales, todos los días laborables, y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

20. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

21. A los efectos de lo dispuesto en el artículo veintiséis del Reglamento de Contratos Municipales, se hace constar que publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 23 de septiembre de 1943, número 217, el edicto del acuerdo tomado por la Permanente en 22 del mismo mes y año, con relación al propósito de la subasta de las obras de ampliación y reforma del edificio destinado a Parque del Servicio de Incendios, no se ha formulado reclamación alguna.

22. En todo lo no especificado en este anuncio se estará a lo prevenido en el Reglamento de Contratos Municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal número, clase, tarifa, corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha, número, y en el de la provincia, de fecha, número, anunciando la subasta pública para la ejecución de las obras de en la ciudad de Orense, formula esta proposición por la que se comprometo a ejecutar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de subasta. (Fecha y firma del proponente.)

Orense, 5 de mayo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

SECCION ADMINISTRATIVA DE DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE GUADALAJARA

A efectos de procedimiento de embargo contra el depósito constituido por don Francisco Lafuente Moreno, Habilitado del Magisterio de los partidos judiciales de Atienza, Brihuega, Cogolludo, Molina, Pastrana, Sacedón y Sigüenza, para garantizar su gestión en el citado cargo, que desempeñó hasta el día 18 de julio de 1936, se abre un plazo de treinta días naturales, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que por los Maestros nacionales que percibieron haberes por conducto de dicho Habilitado se presenten ante esta Sección las reclamaciones que estimen oportunas, previa justificación documental, contra la gestión del interesado.

Guadalajara, 31 de marzo de 1944.
El Jefe de la Sección, Jacinto Fernández.

2.162.-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 1 de diciembre de 1942, falleció en Vigo el obrero Inocencio Prieto Muriel, de veintitrés años de edad, domiciliado en Vigo, que trabajaba al servicio de Construcciones Pernas, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 27 de febrero de 1943, falleció en Santiago del Teide (Tenerife) el obrero Gregorio González Jiménez, de diecinueve años de edad, natural de Santiago del Teide (Tenerife), hijo de Abelardo y de Herminia, domiciliado en Valle de Santiago del Teide (Tamaino), que trabajaba al servicio de Comunidad del Valle de Santiago del Teide.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean

con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de noviembre de 1943, falleció en Bilbao el obrero Urbano Sánchez Hernando, de veintitrés años de edad, natural de Portugalete (Vizcaya), hijo de Urbano y de Cecilia, domiciliado en Portugalete, que trabajaba al servicio de Arregui, Construcciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de agosto de 1943, falleció en Illescas el obrero Felisa Valdivieso Corona, de diecinueve años de edad, natural de La Mata (Toledo), hijo de Andrés y de Trinidad, domiciliado en Illescas (Toledo), que trabajaba al servicio de don Antonio Jiménez Ontiveros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de noviembre de 1943, falleció en Antequera (Málaga) el obrero José Páez García, de dieciocho años de edad, natural de Mollina (Málaga), hijo de José y de Eulogia, domiciliado en Mollina (Málaga), calle Camorra, que trabajaba al servicio de Antonio Vergara, en Mollina (Málaga).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA

Granada

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 49-479, de pesetas nominales 3.379,60, en acciones de la «Fábrica Azucarera San Isidro», S. A., expedido por esta Sucursal en 8 de junio de 1931 a favor de don Antonio Sánchez Quirós, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta plaza, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 9 de mayo de 1944.—El Secretario, D. Martínez.

2.155-P.

CANAL DE ISABEL II

Anuncio

Habiéndose extraviado la certificación número 1.180 del libro L. b., importante ciento sesenta hectolitros, equivalentes a cinco reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Andrés, don Ramón, doña Concepción y doña Emilia Allendesalar y Bernar, por partes iguales y proindiviso, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, núm. 127 (antes Santa Eulogracia), pues pasados treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin nin-

gún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 3 de abril de 1944.—El Delegado, Eugenio Calderón.
2.171-P.

TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, S. A.

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta ge-

neral ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las doce horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, situada en el mismo domicilio social, hasta el día 20 del actual, a las trece horas.

Barcelona, 12 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.

2.172 bis-P

en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a once de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

589-M

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicio

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos, a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, en nombre y representación de don José María Alonso Gil, contra don Antonio de Orellana y Núñez, Vizconde de Amaya, para la efectividad de un crédito hipotecario de 2.125.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada que en la escritura de préstamo se describe de la siguiente forma:

«Dehesa denominada «El Robledo», sita en los términos municipales de Roturas, Robledano y Castañar de Ibor, pertenecientes los dos primeros al partido judicial de Logroñán, y el último, a Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres, extensión de mil novecientos cinco hectáreas cuarenta y ocho áreas y cuarenta y siete centiáreas, de las cuales mil cuatrocientas veintinueve hectáreas y ochenta áreas corresponden al término municipal de Roturas; trescientas treinta y tres hectáreas sesenta y cuatro áreas y siete centiáreas corresponden al término municipal de Robledollano, y ciento cuarenta y dos hectáreas tres áreas y sesenta centiáreas corresponden al término municipal de Castañar de Ibor; compuesta de noventa y siete fincas, que a continuación se describen, que forman un solo cuerpo de bienes dependientes para su explotación de la casa que comprende el número ochenta y siete de dichas fincas, con número mil ochocientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad de Logroñán.

En término de Roturas

1. Dehesa titulada «Vieja», que fué de los propios de Cabañas; linda: Norte, con propiedades particulares de Robledollano; Sur, con terreno de herederos de Alfonso Pu-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, o aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

El Juzgado de Instrucción número siete de esta capital.

Hace saber: Haberse incoado los expedientes siguientes:

Número 96, contra Ana Toledano Cañamaque, que tuvo su domicilio en la calle de Cartagena, 112.

251, contra Manuel Sánchez Alonso, de treinta y cinco años, casado,

jornalero, con domicilio en la calle de María Panés, 9.

Madrid, 24 de enero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José de Molinuevo.

22.785.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia número 1

Edicio

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Jove, de cincuenta y tres años, casado, empleado y vecino que fué de Ripollet, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao.

588-M

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Jacinto Segovia Caballero, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida

lido Avila; Este, con propios vendidos de Navalvillar de Ibor. término del mismo pueblo, Altos Riscos en medio, y Oeste, con propiedades de Roturas, también Altos Riscos en medio, mide una superficie de mil cuatrocientas veintinueve hectáreas, ochenta áreas, que equivalen a mil doscientas fanegas y cuatro celemines de marco real. El vuelo de esta finca consiste en alcornoques, robles, chaparros y monte pardo y algunos olivos. De Norte a Sur la atraviesa el camino de Robledollano a Guadalupe.

En término de Robledollano

2. Terreno en la Umbria y Solana, en lo que fué Egido de Arribany, Valle del río Viejas, con una extensión aproximada de ciento catorce fanegas, igual a setenta y tres hectáreas cuarenta y una áreas de monte pardo. Linda: al Sur, con la finca anterior; Oeste, con hazas de varios particulares y cuerda de las Hoyuelas; Norte, con arroyo de las Hoyuelas. Dicho terreno se extiende de cacheras abajo y de la línea recta que éstos describen hasta llegar al arroyo de las Hoyuelas, por la Umbria de río Vieja por la Solana, siendo su redondez como sigue: partiendo del arroyo de las Hoyuelas agua abajo al río Viejas, también agua abajo hasta la línea del Rostro por la tierra de la Solana de las Herrerías a dar a la fuente llamada Aguas Blancas, donde hay un mojón y siguiendo otros que hay en la Umbria de la Herreria hasta la Dehesa de Vieja y siete de Abajo hasta el arroyo de las Hoyuelas.

3. Tierra del Valle de Vieja u Hoyuelas, mide cinco hectáreas quince áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, con terreno de Antonio Sánchez, y Sur y Oeste, con la Dehesa Vieja.

4. Viña denominada de Mojapán, de siete hectáreas ocho áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Este, con camino del Hoyo; Sur, con viñas de Marcos Curiel, Victoriano y Roque Rubio Cieza; Oeste, con camino de Trujillo; Norte, con otra de Isidro Sánchez Fernández y otras propiedades de los hermanos Orellana Núñez, antes de don Antonio Orellana.

5. Viña de la Cruz, al sitio de Navazo, de ocho hectáreas setenta y cinco áreas y veintiséis centiáreas. Linda: al Este, con calle del Navazo y camino de Roturas; Sur, con el mismo camino; Oeste y Norte, con el llano de las Eras y casa de don Antonio Orellana, hoy de don Antonio Orellana Núñez. Está murada.

6. Cerca llamada del Navazo y Chorrera, mide ocho hectáreas cin-

uenta y tres áreas y veintiséis centiáreas. Linda: al Este, con cerca de Antonio Muñoz Muriel y Valentín Rubio Cerezo; Sur, con otra de los herederos de Antonio Sánchez Fernández; Oeste, con calle del Navazo y camino de Roturas; Norte, con camino del Castañar, o sea calle de la Fuente del Caño.

7. Cerca denominada de la Herreria de Vieja, mide tres hectáreas veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: al Oeste, con río Vieja; Norte, Este y Sur, con la Dehesa Vieja ya descrita.

8. Terreno denominado el sitio en que se encuentra el Frontón, en los Egidos de Abajo de Robledollano, mide once hectáreas cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, con sierra del Frontón; Sur, con tierra de Marcos Curiel Sánchez; Oeste, con arroyo de la Venta, y Norte, con finca de los herederos señores Orellana Muñoz, ahora de don Antonio Orellana Núñez.

9. Terreno en el mismo sitio y Egido que el anterior, mide sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con la sierra del Frontón; Sur, con tierra de Nicasio Muñoz Curiel; Oeste, con arroyo de las Ventas, y Norte, con los herederos de Antonio Curiel.

10. Terreno al mismo sitio que el anteriormente descrito, de una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con la sierra del Frontón; Sur, con tierra de Alfonso Curiel; Oeste, con arroyo de la Venta, y Norte, con tierra de Angel Mateos Curiel.

11. Terreno al sitio que los anteriores, de noventa y seis áreas y sesenta veintidós áreas. Linda: al Este, con la sierra del Frontón; Sur, tierras de José Bueno Curiel; Oeste, con el arroyo de las Ventas, y Norte, con tierras de Alfonso Curiel.

12. Terreno en idéntico sitio que los que proceden, mide ocho hectáreas treinta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con la sierra del Frontón; Sur, con huerto de Francisco Muñoz; Oeste, con arroyo de la Venta, y Norte, con tierra de José Bueno Curiel.

13. Terreno al sitio Umbria de la Venta, en los Egidos de Arriba, mide tres hectáreas veintiuna áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: al Este, con terreno de Antonio y José Mateos; Sur, con el de Alfonso Curiel; Oeste, con la sierra de la Lancha, y Norte, con tierra de Ignacio Ruiz.

14. Terreno al sitio de Umbria de la Venta y Egido de Arriba, mide catorce hectáreas, catorce áreas y

setenta y dos centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de la Venta; Sur, con tierra de los herederos de Celestino Rubio; Oeste, con la sierra de la Lancha, y Norte, con tierra de los herederos de Agustín Sánchez.

15. Terreno al mismo sitio que la anterior, mide siete hectáreas, setenta y una áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de la Venta; Sur, con tierra de los herederos de Agustín Sánchez; Este, con sierra de la Lancha, y Norte, con la de los herederos de Pedro Fernández.

16. Terreno plantado de castaños, en parte murado, en el mismo sitio de Umbria de la Venta y Egido de Arriba, mide tres hectáreas noventa y ocho centiáreas y veintiuna áreas. Linda: al Este, con camino público; Sur, con tierra de los herederos de Juan García; Oeste, con sierra de la Lancha, y Norte, con tierra de Ignacio Ruiz.

17. Otro al mismo sitio, en los Rebozos de los Helechales y Solana de la Lancha. Mide siete hectáreas setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con sierra de la Lancha; Sur, con tierra de los herederos de Manuel Mateos Sánchez; Oeste, con el arroyo de la Lancha; Norte, con arroyo de los Helechales.

18. Terreno al sitio de la Hoyuela, mide seis hectáreas cuarenta y dos áreas y seis centiáreas. Linda: al Este, con tierras de Umbria Vieja; Sur, con Dehesa de Viejas, propiedad de don Antonio Orellana Núñez; Oeste, con sierra del Verdinal y Oropesa, y Norte, con tierras de los herederos de Eulogio o Antonio Curiel.

19. Terreno al sitio de las Hoyuelas y arroyo de la Lancha, en el mismo Egido de Arriba, mide once hectáreas cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de la Lancha, hasta la cerca del Colladillo y camino de las Hoyuelas; Sur, con tierra de los herederos de Gregorio Curiel; Oeste, con la sierra de la Oropesa, y Norte, con tierra de Alfonso Curiel.

20. Terreno al sitio de Hoyo de la Lancha, de noventa y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con camino de las Hoyuelas; Sur, tierra de Juan Hernández; Oeste, con la sierra del Ajucarado, y Norte, con tierra de Vicente Sánchez Muñoz.

21. Otro al mismo sitio que el anterior, de una hectárea, veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con el camino de las Hoyuelas; Sur, con tierras de los herederos de Matías Cerezo; Oeste, con sierra del Ajucarado, y Norte,

con tierra de los herederos de Gregorio Curiel.

22. Otra en la Umbría de Abajo de Terreros, en el Egido de Abajo, mide una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con tierras de Vicente Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con la tierra de Manuela Mateos Valero.

23. Otro al mismo sitio que el anterior, de tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur, con terrenos de Isidro Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Vicente Muñoz.

24. Terreno al mismo sitio que el anterior, mide una hectárea noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de los Torneros; Sur, con terrenos de los herederos de Juan García; Oeste, con sierra de las Perihuelas, y Norte, con tierra de Marcos Curiel.

25. Terreno al mismo sitio que los anteriores, de seis hectáreas, setenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur, con terrenos de Feliciano Curiel y compañeros; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con tierra de los herederos de Juan García.

26. Otro al mismo sitio que el anterior, mide dos hectáreas cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de los Torneros; Sur, con terrenos de Vicente Sánchez Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con tierra de Petra Curiel Fernández.

27. Otro en igual sitio que el anterior, de tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de Prudencio Sánchez; Este, con la sierra de los Torneros; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Sur, con terreno de Pascual Sánchez y compañeros.

28. Otro en el mismo sitio que la anterior, de tres hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y dieciocho centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros y tierra de Sebastián Muñoz; Sur, con terreno de Celedonio Rubio; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terrenos de los herederos de María Sánchez Menéndez.

29. Otro en igual sitio que el anterior, de una hectárea doce áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con el de Alfonso Curiel y compañeros; Oeste, con sierra de las Perihuelas, y Norte, con tierra de Celedonio Rubio.

30. Otro al mismo sitio que el anterior, de cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con tierra de Nicasio Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terrenos de Alfonso Curiel y compañeros.

31. Otro al sitio que el anterior, o sea en la Umbría de Abajo de Torneros, en el Egido de Abajo, de siete hectáreas sesenta y una áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur, con tierra de Juan Fernández Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Pedro Fernández Sánchez.

32. Otro al mismo sitio que el anterior, de noventa y seis áreas y cincuenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de los Torneros; Sur, con tierra de Alfonso Curiel; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Alfonso Curiel.

33. Otro al mismo sitio que el anterior, de noventa y seis áreas cincuenta centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de los Torneros; Sur, con tierra de Feliciano Curiel; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Alfonso Curiel.

34. Terreno al mismo sitio que el anterior, de cinco hectáreas sesenta y nueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur, con tierra de Antonio Mateos; Oeste, con sierra de las Perihuelas y Norte, con terrenos de Feliciano Curiel.

35. Otro al mismo sitio que el anterior, de cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con tierra de los herederos de Manuel Mateos Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terrenos de Alfonso Curiel y compañeros.

36. Otro en el sitio que el anterior, de cuatro hectáreas, dieciocho áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur, con tierra de Alfonso Curiel y Hermanos; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Manuel Mateos.

37. Otro en el mismo sitio que el anterior, de tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con la huerta de Antonio Sánchez Mateos; Sur, con tierra de Manuel Mateos Cerezo; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Máximo Fernández Herrera y compañeros.

38. Terreno en el mismo sitio que

el anterior, Umbría de Arriba, de Torneros, en el Egido de Abajo, mide dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con tierra de Antonio Sánchez Mateos; Sur, con otra de los herederos de Juan García; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Ramón Curiel.

39. Terreno en el mismo sitio que el anterior, mide siete hectáreas sesenta y cinco áreas y diecisiete centiáreas. Linda: al Este, con tierra de Francisco Sánchez Mateos; Sur, con otra de Juan Fernández Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Juan García.

40. Terreno en igual sitio que el anterior, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con la huerta de Francisco Sánchez Mateos; Sur, con terreno de los herederos de Gregorio Ruiz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Alfonso Curiel.

41. Otro en el sitio que el anterior, de cinco hectáreas quince áreas y dieciocho centiáreas. Linda: al Este, con huerto de Evaristo González; Sur, con tierra de los herederos de Agustín Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Pedro Fernández Santos.

42. Otro al mismo sitio que el anterior, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con huerto de Martín Sánchez Mazas; Sur, con tierra de Isidro Sánchez Fernández; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Agustín Sánchez.

43. Otro en igual sitio que el anterior, de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con huerta de Martín Sánchez Mazas; Sur, con tierras de Marcos Curiel; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de herederos de Juan Muñoz.

44. Terreno al mismo sitio que el anterior de siete hectáreas setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: al Este, con camino de los Horeajueros; Sur, con tierra de Angel Carrasco; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terrenos de Antonio Pablo Curiel Muñoz.

45. Otro al sitio de Solana de Torneros, en el Egido de Abajo, de once hectáreas, cincuenta y ocho áreas y catorce centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de Félix Cerezo García; Oeste, con el arroyo de Torneros, y Norte, con jurisdicción de Fresnedoso.

46. Otro en el sitio que el anterior, de cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de Agustín Ruiz; Oeste, con otra de Martín Sánchez Mazas, y Norte, con la de los herederos de Matías Cerezo.

47. Otro al mismo sitio que el anterior, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de los herederos de Pedro Fernández Santos; Oeste, con el arroyo de Torneros y tierra de los herederos de Antonio Sánchez Fernández, y Norte, con tierra de los herederos de Rafael Curiel.

48. Terreno en el mismo sitio que el anterior, de una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de Alonso Curiel; Oeste, con otra de los herederos de Antonio Sánchez Fernández, y Norte, con la de don Pedro Fernández Sánchez.

49. Otro en el mismo sitio que el anterior, de seis hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de los herederos de Francisco Sánchez Fernández; Oeste, con otra de los de Antonio García Fernández, y Norte, con la de Feliciano Curiel Muñoz.

50. Otro en el mismo sitio que el anterior, de tres hectáreas veintituna áreas y veinticinco centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de los Torneros; Sur, con tierras de los herederos de Agustín Sánchez; Oeste, con la de los de Francisco Cuezza, y Norte, con la de los de don Francisco Sánchez Fernández.

51. Otro en el mismo sitio que el anterior, de una hectárea, noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de Evaristo González; Oeste, con otra de Braulia Curiel y herederos de Francisco Ciezza, y Norte, con la de Alfonso Curiel.

52. Otro al mismo sitio que el anterior, de una hectárea veinticinco áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de los herederos de Manuel Mateos Sánchez, y Norte, con tierra de Antonio Pablo Núñez.

53. Otro en el mismo sitio que el anterior, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con tierra de los herederos de Tomás Sánchez; Oeste, con cerca de la Venta y otra de los herederos de Juan Muñoz Curiel, y Norte, con la

de los herederos de Alejandro Núñez.

54. Otro en el mismo sitio que los anteriores, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de los Torneros; Sur, con otra del interesado; Oeste, con cerca de la Venta, y Norte, con terreno propiedad de Juan Francisco Curiel Muñoz.

55. Otra al sitio de Umbría de la Lancha u Hoyuela, de una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con Cortaduras de la Solanilla de la Lancha; Sur, con terrenos de Juan Curiel; Oeste, con la sierra del Ajucarado, y Norte, con terreno de los herederos de Matías Cerezo.

56. Otra en el sitio de Umbría de la Venta, de ochenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de la Venta; Sur y Norte, con terreno de los hermanos Orellana Núñez, hoy de Antonio Orellana, y Oeste, con camino público.

57. Terreno al sitio Solana de Torneros, de treinta y tres áreas y cincuenta y una centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con terreno de don Antonio Orellana; Oeste, con terreno de los herederos de Matías Sánchez y otros de Juan Pulido, y Norte, con las de Alfonso Curiel Curiel.

58. Otra en el sitio de la Umbría de Arriba, de Torneros, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con vereda y terreno de los Horcajuelos; Sur, con terrenos de Isidro Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Antonio Orellana.

59. Otra al sitio de Solana de Torneros, de sesenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con terrenos de Alfonso Curiel; Oeste, con arroyo de los Horcajuelos, y Norte, con terrenos de los hermanos Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana.

60. Otra al sitio de Umbría de Abajo, en Torneros, de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con terreno de don Antonio Orellana; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno del citado don Antonio Orellana.

61. Otro terreno en la Solana de Torneros, de veintidós áreas y cinco centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con otro de los hermanos Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana Núñez; Oeste, con arroyo de Torneros, y Norte, con terreno de los herederos de Rafael Ruiz.

62. Otro en la Umbría de Abajo, de Torneros, de veintidós áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de Torneros; Sur y Norte, con mas de los hermanos Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana, y Oeste, con la sierra de las Perihuelas.

63. Terreno al sitio del Frontón, que mide ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con tierra del Frontón; Sur, con la de Antonio Mateos Curiel; Oeste, con arroyo de la Venta, y Norte, con tierra de don Antonio Orellana Núñez, antes de su señor padre.

64. Terreno al sitio de Umbría de Arriba, de Torneros, de una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con vereda y huerta de los Horcajuelos; Sur, con terreno de los herederos de Gregorio Mateos y otro que fué de los hermanos Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con otra de don Antonio Orellana Núñez, antes de todos los hermanos.

65. Terreno en la Umbría de Abajo, de Torneros, de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de los Torneros; Sur y Norte, con finca de don Antonio Orellana, antes de los hermanos señores Orellana Núñez, y Oeste, con la sierra de los Torneros.

66. Terreno al sitio Cerro Cabeza, de la Umbría de Abajo, de Torneros, que mide ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros, y Norte, Sur y Oeste, con finca de don Antonio Orellana, que antes fué de todos los hermanos Orellana Núñez.

67. Terreno al mismo sitio que el anterior, de una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con arroyo de los Torneros; Sur, con terreno de Ignacio Agustín Ruiz; Oeste, con sierra de las Perihuelas, y Norte, con el anterior.

68. Terreno al sitio de Umbría de Abajo, de Torneros, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con terreno de Antonio y Francisco Sánchez Mateos; Sur, con otro de los hermanos señores Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana Núñez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de Gregorio Ruiz.

69. Terreno en la Umbría de Abajo, de Torneros, de catorce áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros;

Sur, con la finca de estos mismos señores; Norte, con terreno de Pascual Muñoz Sánchez y hermanos, y Oeste, con finca de los hermanos señores Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana.

70. Terreno en la Solana del Frontón, de veintiséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, Sur y Norte, con terrenos de don Antonio Orellana Núñez; Oeste, con arroyo llamado de la Venta.

71. Otro terreno en la Umbría de Arriba, de Torneros, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con terreno de los herederos de Pedro Fernández Mateos; Oeste, con la sierra, y Norte, con terreno de Fermín Curiel Granados.

72. Otro terreno en la Umbría de Abajo, de Torneros, de ochenta y nueve áreas cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo; Sur y Norte, con terrenos de don Antonio Orellana Núñez, y Oeste, con la sierra.

73. Terreno en la Umbría del Manzano, de tres hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este y Norte, con terreno de los hermanos señores Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana; Sur, con el arroyo de los Hoyuelos, y Oeste, con terreno de don Antonio Orellana.

74. Terreno en el sitio de Torneros, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur y Norte, con terreno de don Antonio Orellana, y Oeste, con la sierra de las Perihuelas.

75. Otro en la Umbría de Torneros de Arriba, de treinta y nueve áreas y seis centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con terreno de Antonio Mateos Ruiz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de don Antonio Orellana Núñez.

76. Otro en la Umbría de Abajo, de Torneros, apostado de alcornoques y quejigos, de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con terreno de los herederos de Vicente Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Angel Cortés García.

77. Otro en la Umbría de Torneros de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con huerto de Antonio Sánchez Mutels; Sur, con terreno de don Antonio Orellana; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de Manuel Mateos Cerezo,

78. Otro a la Umbría de Arriba, de Torneros, de sesenta y siete áreas y cinco centiáreas. Linda: al Este, con el Arroyo de los Torneros; al Sur, con terrenos de los herederos de Pedro Curiel; al Oeste, con la Sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de don Antonio Orellana.

79. Otro en la Umbría de Abajo, de Torneros, de veintidós áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de Torneros; Sur, con terreno de los herederos de Pedro Curiel; oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de los herederos de María Cerezo.

80. Otro en la Solana de Torneros, mide veintidós áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de Torneros; Sur, con terreno de los herederos de Pedro Curiel; Oeste, con huertos del Horcajuelo, y Norte, con terreno de los herederos de Ignacio Ruiz y compañeros.

81. Otro en la Umbría de Arriba, de cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas. Linda, al Este, con huerta de Antonio Sanabria Mateos; Sur y Norte, con terrenos de los hermanos señores Orellana Núñez, hoy de don Antonio Orellana, y Oeste, con la sierra de las Perihuelas.

82. Otro terreno en la Umbría, de Torneros, de un hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de los Torneros; Sur, con haza de los herederos de don Rafael Ruiz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con haza de don Juan Francisco Curiel.

83. Terreno en la Umbría, de Torneros de Arriba, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con huerta de Martín Sánchez Mazas; Sur, con terreno de los herederos de Agustín Sánchez; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con terreno de don Antonio Orellana.

84. Otro en la Umbría de Abajo, de ochenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el arroyo de los Torneros, al Sur, con terreno de Nicasio Muñoz; Oeste, con la sierra de las Perihuelas, y Norte, con la tierra de estos señores.

85. Otro en la Solana de Torneros, sitio del Royal, de una hectárea treinta y cuatro áreas y diez centiáreas. Linda: al Este, con la sierra de los Torneros; Sur, con terreno que se describirá después, y Oeste, con cerca de la Venta, y Norte, con terreno de don Antonio Orellana.

86. Otro al sitio del Frontón, con dos hectáreas, sesenta y una áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con la sierra del Frontón; Sur, con tierra de don Antonio Orellana; Oeste, con el arroyo de la Venta, y Norte, con el terreno antes descrito.

87. Una casa al sitio llamado de las Eras, sin número, que linda: por la derecha entrando, con la Viña de la Cruz, propia de don Antonio Orellana Núñez, antes de los hermanos señores Orellana Núñez, y antes de don Antonio Pérez Alce, o sea la que ha sido descrita anteriormente con el número cinco de esta escritura; por la izquierda, con casa de don Félix Cerezo García, y espaldada, con la calle del Navazo, hoy de la Conquista. Mide veintitrés metros de fachada por cuarenta y tres de fondo, igual a novecientos ochenta y nueve metros cuadrados; y se compone de dos pisos, con cuatro habitaciones en el bajo, y siete y dos pasillos en la planta alta, según el título, pero en la actualidad parte de este edificio ha sido adaptado a las necesidades de la explotación agrícola, habiendo formado de algunas habitaciones cuadras para el ganado. Está construida en terreno que pertenece a la citada Viña de la Cruz.

En término de Castañar de Ibor

88. Terreno al sitio del Rostro, de ciento veintiocho hectáreas y ochenta áreas. Linda: al Este, con acciones de praderas sobre el río Ibor; Sur, con tierras del señor Marqués de la Romana; Oeste, con término de Robledollano, y Norte, con acciones de pradera sobre el río Viejas.

89. Terreno al sitio del Cerro de la Torre, de dos hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con terreno de los herederos de Ana Valverde; Sur, con terreno montuoso y olivar de los herederos de Tomé Mateos Baltasar y Dionisio Rojas; Oeste, con terrenos de Andrés y Bernabé Martín, y Norte, con el de Vicente Fernández.

90. Terreno en el mismo sitio que el anterior, de dos hectáreas cincuenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: al Este, con terreno de Pedro y José Díez; Sur, con olivar de los herederos de Dionisio Rodas; Oeste, con la tierra de los de Ana Valverde, y Norte, con otros de Antonio Trujillo y Casto Valverde.

91. Terreno al sitio de Rózalejo, sobre el río Viejas, se sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda, al Este y Sur, con terrenos de don Antonio Orellana; Oeste, con dicho río, y Norte, con suerte de Remigio Díez.

92. Terreno en el sitio que el anterior, de dos hectáreas noventa y tres áreas y veinte centiáreas. Linda: al Este, con vega del río Viejas; al Oeste, con tierra de Julián Gil, y Sur y Norte, con más tierras de don Antonio Orellana.

93. Otro terreno en el sitio de Rozalejo, de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con Vegas del río Viejas; Sur y Norte, con terrenos de don Antonio Orellana Núñez, y Oeste, con tierras de Pedro Díaz.

94. Otro al mismo sitio que el anterior, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con vegas del río Viejas; Sur y Norte, con terrenos de don Antonio Orellana, y Oeste, con la era del Recuero.

95. Terreno al sitio del Recuero, de una hectárea veintiocho áreas y ochenta centiáreas. Linda: al Este, con otro de Juan Gil; Sur, con otro de estos mismos señores; Oeste, con el de doña Regina Díaz, y Norte, con el de Matías Luna.

96. Terreno en el mismo sitio que el anterior, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con el de Pedro Díaz; al Sur, con el de don Antonio Orellana; Norte, con el de Mateo Díaz Trujillo, y Oeste, con el de Estanislao Alfonso.

97. Terreno en el mismo sitio que los anteriores, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Este, con terreno de Estanislao Alfonso; Sur, con el de Pascual Ruiz; Norte, con terrenos de Mateo Díaz, y Oeste, con camino público.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la anterior, o sea, la cantidad de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y las certificaciones de los Registros de la Propiedad correspondientes, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación,

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez,

2.170—A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario, regulado por la Ley Hipotecaria, promovido por don Avelino Trinset Pujol contra doña Hildegard Hammerbacher Von Zoller, casada con don Rudolf Thiele Berckmuller; por la presente se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y por el precio de valoración, las fincas siguientes:

1.ª. Un campo sito en la partida de Los Arcos, término municipal de Fraga, de 85 cahizadas y dos fanegas de cabida, equivalentes a 73 hectáreas, 11 áreas, cuatro centiáreas; lindante: al Este, con barranco de la Valcuerna; al Sur, con márgenes del río Ebro; al Oeste, con barranco Vall de Llesmes, y al Norte, con montes comunes de Fraga. Dentro de esta finca existe una casa llamada Establecimiento de los Arcos de Ebro, distinguida por el Riberall y compuesta con piso bajo, con varios almacenes, piso superior y buhardilla, conteniendo, además, a la parte del Mediodía unos embarcaderos con sus muros de sostenimiento, una cuadra cubierta, con dos puertas, un patio cercado, otra cuadra, un horno, un oratorio con su sacristía, cochera, fábrica de ladrillos y dos norias. Inscrita al libro 16, tomo 82, folio 105, finca 2.221. Inscrición 1.ª del Registro de Fraga. Valorada en doce mil pesetas.

2.ª. Una pieza de tierra sita en el mismo término municipal que la anterior, partida Valcuerna, de 106 cahizadas, o sean 90 hectáreas, 90 áreas, 56 centiáreas de cabida. Lindante: al Norte, con montes de Caudasnos; al Este, con montes comunes de Fraga, Luis Beisset y Ma-

riano Berenguer; al Oeste, con montes comunes de Fraga, y al Sur, con márgenes del río Ebro y montes comunes de Fraga. Esta finca, a la que divide el Barranco de la Valcuerna, tiene dentro un edificio llamado Arcos Viejos y un pajar nuevo de mampostería con su era de trillar. Inscrita al libro 16, tomo 82, folio 109, finca 2.222. Inscrición primera del Registro de Fraga.

Valorada en trece mil pesetas.

3.ª. Un campo, que radica en los mismos término municipal y partida que la finca anterior, de 80 cahizadas de extensión, equivalentes a 68 hectáreas, 60 áreas, 80 centiáreas. Lindante: al Sur y Este, con montes comunes de Fraga; al Oeste, con montes de Peñalba, y al Norte, con término de Caudasnos. Atraviesa dicho campo el camino de Bujaroz y contiene dentro una casa de labranza, una masía, era de trillar y balsa. Inscrita al libro 16, tomo 82, folio 112, finca 2.223. Inscrición primera de Fraga.

Valorada en diez mil quinientas pesetas.

4.ª. Otro campo sito en el mismo término municipal que el anterior, partida Bujadall, de 60 cahizadas de extensión, equivalentes a 51 hectáreas, 45 áreas, 60 centiáreas; lindante: por Norte y Sur, con montes comunes de Fraga; al Este, con la Valcuerna, y por el Oeste, con montes comunes de Fraga. Dentro de esta finca hay una masía y una era de trillar. Inscrita en el libro 16, tomo 82, folio 115, finca 2.224. Inscrición primera de Fraga.

Valorada en nueve mil setenta y cinco pesetas.

5.ª. Otro campo sito en el mismo término municipal que la finca anterior, partida Valdúrios, de 17 cahizadas y cuatro fanegas de cabida, equivalentes a 15 hectáreas, 80 centiáreas, lindante: al Norte, con montes comunes de Fraga; al Sur, con márgenes del río Ebro; al Oeste, con barranco de Vall de las Ollas y monte de Caspe, y al Este, con barranco de Vall de Llesmes. Esta finca contiene dentro una pequeña masía. Inscrita al libro 16, tomo 82, folio 118, finca 2.225. Inscrición primera de Fraga.

Valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veintidós de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa

del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del precio de valoración, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de su obligación, o, en su caso, como parte del precio del remate.

Segunda. Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Cuarta. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Secretario, por don José M.^a Salvá, Francisco Viñes (Oficial),

12.172-A. J.

BILBAO

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, que en este Juzgado, y a instancia de doña Felicitana, Alonso Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Portugalete, se siguen diligencias sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos de doble vínculo don Manuel, don Silverio Antonio y don Alejandro Alonso Alonso, naturales y vecinos de Portugalete, que se ausentaron de dicha localidad, su última residencia, a la República Argentina, en 1906, 1908 y 1910, respectivamente, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de los mismos, con excepción de don Silverio Antonio, cuyas últimas noticias datan del año 1920.

Dado en Bilbao a dos de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez, Juan de Madariaga. — El Secretario, P. S., Ricardo Guerra.

2.164—A. J.

1.^a 16-5-944

BAENA

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Primera Instancia interino de la ciudad de Baena y su partido.

Por virtud del presente se convoca subasta pública para la venta de las siguientes

FINCAS

1.^a Tierra calma al sitio Salina de Madrigal y conocida también por los nombres de Torrecillas y Madrigales, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, cuya cabida ha quedado reducida a seis hectáreas, noventa y un áreas y cuarenta y tres centiáreas; linda, al Norte, el Arroyo del Peñón o Molinillo, y parcela hoy propia de Manuel Pérez Zafra; al Sur, el Arroyo de los Albercones; Este, parcela de Manuel Pérez Zafra y tierras hoy de Bartolomé Moral Goidino, y al Oeste, tierras de don Juan María Moreno. Responde por principal, intereses y presupuesto de costas por diez mil doscientas noventa pesetas con sesenta y nueve céntimos.

2.^a Olivar al sitio Cerro del Aguila, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, treinta y cuatro centiáreas y cincuenta y dos decimiáreas; linda, al Norte, tierras de la cortijada de Garciel; Sur, Dolores y Amalia Salido; Este, porción de la misma finca propia de Francisco Blanca, y Oeste, otra de José Moral Ruiz. Responde por quince mil ciento sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

3.^a Olivar al sitio Cerro de Doña Juana, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida tres hectáreas, setenta y siete áreas y siete centiáreas; que linda, al Norte, terrenos incultos de la Capellanía de don Manuel Ortiz y mojonera del Fuente del Rey; Este, tierras de Francisco Ruiz; Sur, otras de don José Ortega, y Oeste, resto de donde procede. Responde por diez mil sesenta y dos pesetas.

4.^a Olivar en la cortijada de Garciel, sitio de Fuente de los Arrieros y Regazo, de cabida seis hectáreas, un área y cuarenta y una centiáreas y cincuenta decimiáreas; que linda, Norte, Juana Moreno Jiménez, hoy de Ana Moral; Sur, de Francisco Sánchez y don Pedro Jiménez Zafra, y resto de parcela vendido a Manuel Delgado y Gregorio Parangón; Este, tierras de Francisco Froilán Sánchez; Oeste, con la zanja que conduce al Pozo de los Arrieros. Responde por quince mil ciento sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos.

5.^a Olivar en el mismo sitio y término conocido por la Calera, de cabi-

da de siete hectáreas, cincuenta y un áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda, al Norte, con la carretera de Jaén a Andújar; Este, otras de Juana, Bartolomé, Andrés y Fermín Moreno; Sur, herederos de Francisco Froilán Sánchez, Dolores y Amalia Salido, y Oeste, parcela de Juana Moreno Jiménez. Responde en total por veinte mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

6.^a Parcela de olivos al sitio de la Dehesa, en el mismo sitio y cortijada, de cabida seis hectáreas, veintitrés áreas y veinte centiáreas; que linda, al Norte, parcela de Andrés Moreno Jiménez; al Este, el Arroyo de la Dehesa; Sur, otra de Bartolomé Moreno, y al Oeste, otra de Fermín Moreno Jiménez. Responde de dieciséis mil ochocientos diecisiete pesetas.

7.^a Casa cortijo contigua a la parcela que se describirá, procedente de la pieza conocida por Santa Catalina, Dehesa o Ejido término de Torre del Campo y cortijada de Garciel, teniendo su puerta de entrada al Este, y linda, por la derecha y espalda, con terrenos de la misma finca en que está enclavada; Sur, casa cortijo de Bartolomé Moreno; su fachada mide treinta y dos metros cincuenta centímetros, y su superficie representada por un polígono irregular, ocupa mil once metros cuadrados, teniendo patio con pozo, cocina, tenada a las bandas, tinadillo, becerrerías y pajar y dos graneros en el único piso; disfruta del derecho de abrevadero de las Pilas y debe sufrir la servidumbre de abrevadero y saca de aguas del pozo existente en el corral de la casa, y la entrada y paso al pozo. Responde de veintisiete mil veinte pesetas.

8.^a Una superficie de cinco mil quinientos veinticinco metros cuadrados al sitio de Santa Catalina o egidos que procede de finca mayor designada con los nombres del Cerro del Aguila, Oyo Peña de Garciel, Santa Catalina, Dehesa o Ejido y Matorraj de Morillo, término de Torre del Campo; linda, por el Norte y Oeste, con los egidos y pedriza de la cortijada; por el Este, con el callejón de los cortijos, y por el Sur, con la casa antes descrita y porción de terreno propia de don Bartolomé Moreno. Responde de siete mil trescientas noventa pesetas con veinticinco céntimos.

9.^a Tierra calma al sitio Santa Catalina, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida reducida a siete hectáreas, noventa áreas y ochenta y dos centiáreas; linda, al Norte, con incultos propios de Andrés Moreno y su her-

mano Fermín y Bartolomé; Este, la vereda del agua; al Sur, con la zanja que la separa de finca de Juana y Andrés García Moral, y al Oeste, finca de don Juan María Moreno. Responde de once mil doscientas setenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos.

10. Olivar denominado Fuente de los Arrieros, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, con cabida equivalente a veinte hectáreas, setenta y seis áreas, ochenta y nueve centiáreas; que linda, al Norte, tierras de herederos de don José María Galán; al Sur y Este, tierras de Bartolomé Moreno Jiménez, y Oeste, con el camino de Fuente del Rey y tierras de herederos de José María Galán, estando cruzado por el camino de Mengibar. Responde de sesenta mil novecientas setenta y tres pesetas.

11. Olivar al sitio de la Dehesa, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, de cabida seis hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas; linda, al Norte, tierras de Juana Moreno Jiménez; Este, Bartolomé Colmenero y el Arroyo de la Dehesa; Sur, tierras de Fermín Moreno, y al Oeste, finca del Caudal titulada Fuente de los Arrieros. Responde de dieciséis mil ochocientos diecisiete pesetas.

12. Casa cortijo, enclavada en los ejidos de la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, que fué parte del primitivo del Moral, y una pequeña extensión tomada al Norte, llamada de las Pilas, consistente en noventa y ocho metros y siete centímetros cuadrados, su puerta de entrada al Sur, y linda: Este, o derecha, con tierras del cortijo; por la izquierda, u Oeste, con el callejón que separa los cortijos; por la espalda, o Norte, con la casa cortijo que correspondió a Juana Moreno; su fachada mide dieciocho metros cincuenta centímetros, y todo forma un cuadrilátero con una superficie de ochocientos ochenta y nueve metros cincuenta centímetros cuadrados, distribuidos en planta baja, portal, cocina, subida para la escalera, cuadra, patios, corrales, colgadizos y otras dependencias; molino accitero movido por fuerza motriz, en el que se encuentra instalada una prensa para carga, de veinticinco fanegas, reforzada, y pistón trescientos cinco; otra prensa corriente para igual carga y pistón doscientos cincuenta, y dos bombas hidráulicas de tres cuerpos cada una; un moleadero con dos rulos; una remoladora; una lavadora de aceitunas; una caldera de vapor, con cinco caballos, para calefacción; un motor eléctrico de quince caballos, marca Marelli; dos motores eléctricos de dos y medio ca-

ballos; dos bombas rotativas para trasegar aceite, y treinta y cinco depósitos de hierro estañado; veintitrés con vacie para diez mil arrobas; y en la planta alta, varias habitaciones; disfruta el derecho de abrevadero en el de las Pilas. Esta finca disfruta de servidumbre y abrevadero, o sea del agua del pozo de la casa cortijo de Fermín Moreno, teniendo varias servidumbres de paso y abrevadero, como predio sirviente y predio dominante. Responde de sesenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas.

13. Porción de terreno unido a la casa cortijo al sitio de Santa Catalina o Ejidos, que comprende dos mil cuatrocientos siete metros cuadrados, y linda: por el Oeste, con la casa antes descrita; Este, vereda del Agua; Sur, eras e incultos pertenecientes a Andrés, Bartolomé y Juan Moreno; Norte, porción de las fincas de las Pilas, propia de Juan Moreno. Responde de dos mil setecientas dos pesetas.

14. Dos terceras partes indivisas de un predio de una hectárea, dieciséis áreas, diez centiáreas y setenta y nueve miláreas, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, sitio de Santa Catalina y Ejidos, y procede la finca conocida por estos nombres, otros y Matorral de Morillo. Linda: a Norte, corrales de caseríos de Andrés y Fermín Moreno, separándolos el camino de servidumbre de los cuatro cortijos; Este, la vereda del Agua; Sur, finca de Andrés Moreno, y Oeste, partija de Bartolomé Moreno. Responde de dos mil setecientas dos pesetas.

15. Tierra calma al sitio del Molinillo, salina de Madrigal, Torrecilla y Madrigales, cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, cuya cabida, reducida a una hectárea, cuarenta y cinco áreas y ochenta y nueve centiáreas, linda: al Norte, parcela de Cristóbal Jiménez Moral; al Sur, el arroyo de los Albercones; Este, otra de Fermín Moreno, y Oeste, parcela vendida a Pedro Chica Moral. Responde de mil ochocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

16. Tierra calma al sitio Peña de Garciel, cortijada de Garciel y término de Torre del Campo, de cabida cinco hectáreas, sesenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas y ochenta y nueve deciniáreas, que linda: al Norte, con la Pedriza y el Ejido; Este, finca de Andrés Moreno; por el Sur, con la Zanja, y al Oeste, finca vendida a José Moral Rubio y Purificación Jiménez. Responde de siete mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

17. Tierra calma, en la cortijada de Garciel, término de Torre del Campo, al sitio de Santa Catalina, de cua-

tro hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas; linda, al Norte, con los Ejidos; al Sur, con la Zanja, que la separa de la parcela vendida a Manuel Sánchez; Este, finca de Juan Muñoz, y Oeste, otra de Purificación Jiménez. Responde de seis mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y tres céntimos.

La subasta será pública y se celebrará con las formalidades de derecho en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Generalísimo, el día doce de junio próximo y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta, la cantidad de que responde cada una de las fincas objeto de ella, que se consignará expresamente, que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa judicial el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal o documento oficial de identidad no se admitirán las ofertas que se hagan.

Las escrituras y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran unidas a los autos, pudiendo ser examinadas en la Secretaría de este Juzgado por las personas que les interese, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin poder exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes de carácter preferente quedarán subsistentes y sin cancelár, sin destinar a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no especialmente previsto se estará a las normas generales del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Así está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Mariano Bujalance Tarifa, a nombre de don Manuel y doña Ana Isabel Morales Bueno, María, Rosa, Miguel, Francisco, Andrés y Rafaela Gallardo Morales, contra don Juan María Moreno Rodríguez, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, que consta en la escritura número quinientos noventa y cinco del protocolo del Notario que fué de esta ciudad don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabezado, de fecha doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Dado en Baena, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Juez de Primera Instancia, José J. Valdelomar. — El Secretario, José Rabadán

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala; se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

2.664

RUIZ BRAVO, Ignacio; hijo de Ignacio y de Gloria, natural de Bilbao, soltero, mecánico, de veintidós años, domiciliado últimamente en Madrid, Zurbarán, 56, primero; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Juzgado de Jefes y Oficiales de Bilbao.

5.700.

Juzgados Civiles

2.665

RUESCA, Dámaso o Demetrio; domiciliado últimamente en Madrid, que frecuentaba el café Alhambra, del que se ignoran demás circunstancias personales; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña para ingresar como preso en el Reformatorio de Adultos de esta villa; acordado en causa 9 de 1943, por estafa de un automóvil marca Fiat Balilla.

22.221.

2.666

MONJO ROALES, José (a) «Pallarés»; de cuarenta y tres años, hijo de Urbano y de Agustina, soltero, natural y vecino de Pallarés, partido de Fuente de Cantos (Badajoz), jornalero, sin instrucción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Llerena, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en sumario 5 de 1942, por hurto.

22.559.

2.667

JUAN (a) «el Legionario»; procesado en sumario 32 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca a constituirse en prisión.

23.051.

2.668

JUAN (a) «el Legionario»; procesado en sumario 33 de 1943, sobre robo; comparecerá en plazo de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca a constituirse en prisión.

23.052.

2.669

JUAN (a) «el Legionario»; procesado en sumario 34 de 1943, sobre robo; comparecerá en plazo de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca a constituirse en prisión.

23.054.

2.670

JUAN (a) «el Legionario»; procesado en sumario 35 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Daroca a constituirse en prisión.

23.053.

2.671

MARAÑA, Alberto; ferroviario, de treinta años, de estatura baja, moreno, con bigote ancho, negro; mozo estación Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por corrupción de menores, en sumario 122 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

23.409.

2.672

VAL ANDRES, Adolfo del; natural de Valdanzo (Soria), de treinta y tres años, mecánico, que residió últimamente en Bilbao como empleado de la Compañía, Telefónica, del que se ignora paradero actual; hijo de Claudio y de Paula; procesado en sumario 45 de 1943, sobre abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha en término de quince días al objeto de constituirse en prisión.

23.447.

2.673

GOMEZ GUILLART, José; moreno, cara alargada, pelo castaño, nariz recta, ojos grandes, cejas pobladas, poca barba, delgado, de dieciocho años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Dolores, natural y vecino que fué de Alcira, con último domicilio en Covadonga, 34, y

BUSTAMANTE MALLA, Juan; gitano, moreno, alto, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Consuelo, natural de Albacete y vecino de Alcira, con domicilio último en la partida de Torrechó; procesados en sumario 16 de 1944, por robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcira para constituirse en prisión.

23.583.

2.674

CODURAS VIERGES, Ismael; de treinta y dos años, casado con Joaquina Tena, hijo de Manuel y de Nieves, camarero, cuyo último domicilio lo tuvo en Urrea de Gaén (Teruel); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Híjar, con apercibimiento que si no comparece, será declarado rebelde.

23.760.

2.675

SERRADILLA BOTE, Manuel (a) «Chino»; hijo de Juan y de Antonia, de treinta y cuatro años, soltero, minero, natural y vecino de Logroñán, en paradero ignorado; de estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, barba poblada, boca regular, cara redonda y muy cargado de hombros; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroñán para constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia Provincial de Cáceres, por la que fué condenado en causas números 8 y 39 de 1931, por hurto.

23.792.

2.676

GALAN MORENO, Joaquín, y OROFINO HUERTA, Isidro; naturales de Madrid y Burgo de Osma, hijos de Teodoro y Julia y Pedro y Paula, de veinticinco y veintisiete años, solteros, broncista y chófer, domiciliados en las calles de Elías Dupoy, 17, Pueblo Nuevo, y calle del Amparo, 31, respectivamente, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 13 de Madrid a constituirse en prisión, decretada en sumario 127 de 1939, por robo. Señas personales: estatura regular, ojos y pelo negros, nariz recta, color del rostro bueno, respecto a Joaquín Galán, y en cuanto al Orofino, estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz recta y color del rostro bueno.

23.869.

2.677

LOPEZ CANOVAS, Antonio; de veinte años, hijo de José y de Lucía, soltero, natural de Aljucer (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Sugrafies, 38, primero, tercera (Sans), hoy en paradero ignorado; procesado en sumario 413 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión.

23.989.